



Resolución Administrativa

N° 017-2011-CENEPRED/OA

Lima, 29 de diciembre de 2011

VISTA:

La solicitud de la señora GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA, de fecha 10 de noviembre de 2011, quien manifiesta su voluntad de invocar la causal de extinción del Contrato 008-2011-CENEPRED por asuntos personales; la carta de fecha 16 de noviembre de 2011 solicitando el pago por descanso físico no gozado; y la correspondiente Acta de Entrega de Cargo de fecha 16 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de julio de 2011, se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 008-2011-CENEPRED, entre el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED y la señora GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA, con vigencia del 01 de agosto de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, en el Régimen Especial Contrato Administrativo de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 044-2011-CENEPRED/J, la Jefatura del CENEPRED da por concluida, a partir del 16 de noviembre de 2011, el encargo de las funciones de la señora GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA, como Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica del CENEPRED;

Que, en mérito al numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM - Descanso Físico, determina que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese;



Que, en cumplimiento del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, el área de Tesorería ha elaborado la liquidación de vacaciones truncas a favor de la señora GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA, por el monto de Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 70/100 nuevos soles (S/. 1,666.70) correspondiente al período comprendido entre el 01 de agosto de 2011 hasta el 15 de noviembre de 2011, estando afecto a los descuentos de Ley;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 034-2011-CENEPRED/J se aprobó la Directiva N° 003-2011-CENEPRED/J "Estructura Organizativa Provisional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres - CENEPRED, en la que señala las funciones de la Oficina de Administración como el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, recursos económicos, logísticos, financieros, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial;

Que, el artículo 17 - Eficacia del Acto Administrativo, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con la visación de los responsables de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011- PCM y las facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 046-2011-CENEPRED/J; y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la liquidación de vacaciones truncas, con Eficacia Anticipada, a favor de la ex trabajadora, señora GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA, al 15 de noviembre de 2011, cuyo importe asciende a la suma de Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 70/100 nuevos soles (S/. 1,666.70), de acuerdo a Ley y cuyo detalle se señala en la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará al Presupuesto del Pliego 025 - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres - CENEPRED, Unidad Ejecutora 001, Meta 004 - "Acciones de Asesoramiento Jurídico" en la Cadena de Gasto 2.3.2.8.1.1 "Contrato Administrativo de Servicios" por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2011.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la interesada, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
VICTOR MANUEL LUDENA SALDAÑA
Responsable de la Oficina de Administración
CENEPRED



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres - CENEPRED

Oficina de Administración

"Decenio de las Personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS

Empleador: CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CENEPRED

RUC: 20543891755

Nombre del Trabajador: GIOVANNA CHOQUIMAQUI MEZA

Modalidad: Régimen Especial de Contrato de Administración de
Servicios

Ref.: Contrato CAS 008-2011-CENEPRED

Monto de honorarios: S/. 8,000.00

Período trabajado: Del: 01 de agosto de 2011
Al: 15 de noviembre de 2011

Total tiempo computado: 3 meses
15 días

Monto a liquidar: S/. 1,666.70

Pliego: 025

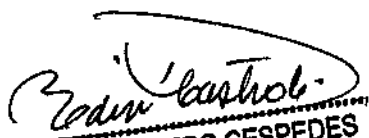
Unidad Ejecutora: 001

Meta: 004 "Acciones de Asesoramiento Jurídico"

Cadena de Gasto: 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del Ejercicio Fiscal 2011.

Lima, 24 de noviembre de 2011


EDITH CASTRO CESPEDES
Tesorera
CENEPRED
